Boletín N° 13.464-07

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Ossandón, señora Rincón, y señores Insulza y Sandoval, que elimina el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

I.- Fundamentos del proyecto

El año 2010 mediante la ley número 20.447 se creó al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias para que determine "con cargo al presupuesto del Congreso Nacional y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria[1]".

Hoy, una década más tarde, se puede decir que la labor realizada por dicho Consejo ha sido cuestionada por distintos actores del mundo público y, en especial, por la ciudadanía, que tiene un alto descontento y desafección con la labor parlamentaria.

Ello se debe, entre otras razones, a las críticas del presupuesto asignado al ejercicio de la función parlamentaria. Por lo anterior, se hace necesario el replanteamiento de la forma y mecanismos mediante las cuales se determinan y fijan, por ejemplo, las asignaciones parlamentarias. Sería sensato considerar que tal ítem, esencial para el correcto ejercicio de la labor del parlamento, sea determinado por un ente realmente autónomo que goce de independencia absoluta del Congreso Nacional, como podría ser la comisión que determinará las remuneraciones y dietas de las altas autoridades del Estado que se busca crear mediante el proyecto de reforma constitucional boletín número 9.304-07[2]. Esta es solo una alternativa, pudiendo surgir muchas otras formas para fijar de manera adecuada un pertinente presupuesto para la función legislativa.

II.- Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene un artículo único que tiene por objeto eliminar al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias mediante la derogación del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional número 18.918.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.– Se modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, número 18.918, de la siguiente forma:

1) Se deroga el artículo 66

2) En el inciso segundo del artículo 2° eliminar la frase "del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias"

[1] Art. 66 inc. 1° LOC Congreso Nacional número 18.918.

[2] Refundido con los boletines números 11.124-07, 11.840-07, 12.319-07 y 13.013-07.

3) En el inciso segundo del artículo 3° eliminar la frase “de un Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias”.